

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de enero de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,49	65,84
Billete pequeño (2)	65,31	65,84
1 dólar canadiense	64,51	64,83
1 franco francés	12,62	12,74
1 libra esterlina (3)	166,04	167,70
1 franco suizo	16,67	16,83

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 francos belgas	146,66	148,12
1 marco alemán	20,18	20,38
100 liras italianas (5)	10,82	10,93
1 florin holandés	20,01	20,21
1 corona sueca	13,48	13,61
1 corona danesa	9,16	9,25
1 corona noruega	9,63	9,73
1 marco finlandés	15,67	15,82
100 chelines austríacos	277,97	280,75
100 escudos portugueses	237,42	239,79

Otros billetes:

1 dirham	12,30	12,42
100 francos C. F. A.	24,91	25,16
1 cruzeiro	7,35	7,42
1 peso mejicano	5,19	5,24
1 peso colombiano	2,29	2,31
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	14,52	14,66
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	205,51	207,56

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.
(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 17 de enero de 1972.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.808, interpuesto por «Caja Territorial de Madrid, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 26 de abril de 1971, por la que se requería a la Entidad actora para que se abstuviera de realizar las operaciones que indicaba, propias y exclusivas del giro habitual de las Entidades de crédito.

Recurso número 300.814, interpuesto por el Ayuntamiento de la villa de Palamós (Gerona) contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de septiembre de 1971, declarando inadmisión, por falta de legitimación, el recurso presentado por el Ayuntamiento recurrente contra las Ordenes ministeriales de 18 y 19 de septiembre de 1970, denegatorias de la legalización de determinadas obras efectuadas en la zona marítimo-terrestre de la playa de S'Alguer, del citado término de Palamós.

Recurso número 300.820, interpuesto por «Astilleros Construcciones, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General del Puerto y Ría de Vigo, sobre fijación de las bocas y los ejes de las tajeas de desagüe de la concesión otorgada a la Sociedad recurrente por Orden ministerial de 11 de junio de 1968.

Recurso número 300.811, interpuesto por doña María de los Angeles Guerrero Cuesta contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de julio de 1971, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Educativa de 11 de

mayo y 5 de marzo de 1971, denegando las peticiones en su día incoadas por la recurrente, y otra de que se diera validez a sus estudios cursados en la Escuela Normal de la Iglesia «Santa María la Mayor» de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 68 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—7.344-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LALIN

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia de Lalín (Pontevedra).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Flora Doval Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de La Habana (Cuba), también conocida como Flor o Florinda, se sigue expediente bajo el número 52 de 1971, para declaración de fallecimiento de don Gumersindo, don José, don Jesús Emilio, don Secundino, doña María, doña Dolores y doña Carmen Doval Fernández, vecinos que fueron de Rodeiro, en este partido, y del que se ausentaron para América sobre los años de 1920 ó 1921, sin que se haya tenido noticias de los mismos.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalín a 1 de diciembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, Luis Novo.—12.917-C.

y 2.ª 17-1-1972

MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 596-1970, a instancia de la Entidad mercantil inglesa «Enfiel Rolling Mills Limited», contra don Francisco, digo Narciso Castells José, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada.

Edificio industrial, situado en la avenida de Carabanchel, sin número de gobierno, y con vuelta a una calle particular en la villa de Alcorcón (Madrid).

El edificio en su conjunto se compone de planta baja y dos plantas altas distribuidas de la siguiente forma: La baja en portal de entrada, escalera de acceso a las plantas superiores, nave industrial completamente diáfana e independiente de las restantes plantas, con cuarto de aseo para el personal y un patio sito al fondo de la nave.

Y las plantas superiores, las cuales se hallan situadas a todo lo largo de la fachada principal y a una profundidad de 7,5 metros aproximadamente, se destinan: La planta primera a oficinas y la planta segunda a viviendas en número de dos, compuestas cada una de éstas de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo.

Ocupa lo edificado en planta baja la total superficie de terreno, es decir, 1.120 metros cuadrados, de los que corresponden sesenta metros al patio dicho, dieciséis metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros al portal de entrada y escalera y el resto de mil cuarenta y tres metros con doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados apro-

ximadamente a la nave industrial, la cual tiene dos accesos, ambos por la calle particular de situación del edificio.

Dicho edificio se ha construido sobre un terreno en Alcorcón (Madrid) en el camino de la Fuente de la Canaleja, de haber mil ciento veinte metros cuadrados. Sus linderos son: Al frente o Norte, en línea de veinte metros, el camino de la Fuente de la Canaleja; derecha u Oeste, en línea de cincuenta y seis metros, con terreno destinado a calle procedente de la misma finca matriz; izquierda, también en línea de cincuenta y seis metros, resto de finca de la que se segregó, y al fondo o Sur, en línea de veinte metros, finca de Orosia Torrejón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta de 6.375.000 pesetas. Que los autos y la certificación del registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—174-C.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento hipotecario número 523/1971, a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid contra don Lorenzo Criado Tercero, don Pablo Martín López y doña Carmen Criado Tercero, y don Tomás Criado Tercero y doña Pilar Deltell Morales, sobre cobro de crédito hipotecario, en el que por providencia de este día se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa en Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 9 de la calle de Vicálvaro, hoy con entrada por la calle de Gavia, que tiene una superficie en solar de seiscientos diecisiete metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, calle de su situación o de la Gavia; izquierda, otra de Pablo Martín López y Tomás y Lorenzo Criado Tercero; derecha, calle de Vicálvaro, y fondo, herederos de doña Antonia Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en el libro 620 de la sección primera, Vallecas, folio 95, finca número 47.212, inscripción primera, así como la hipoteca.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete millones de pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—186-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número 423 de 1970, a instancia del Procurador don Mariano Torres Fontes, en nombre y representación de «Hernández Pérez Hermanos, S. R. C.», contra don Agustín Soriano Llorca, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en Avenida de Bruselas, 71 (Parque de las Avenidas), sobre reclamación de cantidad.

En los referidos autos, como de la propiedad del referido demandado y para garantizar el pago de las sumas reclamadas, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de pescadería sito en la casa número 71 de la Avenida de Bruselas, en Madrid. Tasados en 100.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en las galerías de alimentación que se hallan en las calles de Peñuelas, 20, y Laurel, 23, de Madrid, denominado como Puesto número 31 de dicha galería. Tasados en 30.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «Hugin», eléctrica, número 481986, que marca el máximo de 9.999.90 pesetas. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina cerradora de pescado, marca no visible, con motor acoplado de 1/8 HP. Tasada en 1.500 pesetas.

Un mostrador frigorífico de acero inoxidable, marca «Vederea», de forma angular, de dos metros de largo por 1,50 de fondo por la parte más ancha y un metro por la más estrecha. Tasado en pesetas 10.000.

Otro mostrador de acero inoxidable, no frigorífico, de dos y medio metros de largo por un metro de ancho. Tasado en 6.000 pesetas.

Dos básculas, marca «Magriña», de cinco kilos de fuerza cada una. Tasadas en 4.000 pesetas.

Un frigorífico cámara industrial, marca «Vederea», de 2,50 metros de ancho por dos de alto y 0,80. Tasado en 20.000 pesetas.

Tres básculas colgantes, marca «Arisó», de cinco kilos fuerza dos de ellas y otra de tres kilos. Tasadas en 7.000 pesetas. Total: 184.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los referidos bienes, señalando para que tenga lugar el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y en cuanto a los derechos de traspaso de los locales de negocio objeto de la subasta, los licitadores habrán de estar a lo que previene el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y en cuanto al remate de los mismos o su adjudicación en su caso, quedará en suspenso hasta que notificado de oficio el arrendador sobre la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que se pretenda la adjudicación, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—119-C.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 150/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de don Vincenzo Angelino, contra la Empresa «Rugico, S. A.», y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación por haber sido declaradas las celebradas en quiebra y por primera vez, con carácter simultáneo, ante las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase correspondiente de Madrid, señalándose para dicho acto el día 15 de febrero próximo y hora diez de la mañana, los siguientes bienes:

1. Local comercial señalado con el número 1 en la casa número 253 de la calle avenida General Mola, de Madrid, con superficie de 240 metros cuadrados, valorado en 1.580.000 pesetas.

2. Finca urbana, parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta, con servidumbre de paso, como predio dominante, de 4 x 4 x 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle de Prolongación de General Mola, de Madrid, valorada en 6.730.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de los bienes que les interese postular. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la tasación. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que la certificación de cargas y gravámenes de dichos inmuebles obra en autos a disposición de quien desee examinarla, con la prevención de que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Vicente García-Rodeja.—El Secretario.—289-C.

NOTA ADICIONAL. — Se hace constar que el cumplimiento del exhorto para la celebración simultánea de la subasta a que el presente edicto se refiere ha correspondido al Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Secretario.